[LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CALLE 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1434-2025

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto corresponde al mejoramiento de siete (7) tramos de vías urbanas localizados en el casco urbano del municipio de Gachetá, Cundinamarca, en la provincia del Guavio, a una distancia aproximada de 99 km de Bogotá D.C. La intervención se ejecuta en zona urbana sobre los corredores comprendidos entre la Calle 6ª entre Av. Simón Bolivar y Cra. 3, la Calle 6 entre Av. Simón Bolivar y Cra. 3, la Carrera 3 entre Cll. 7 y Cll. 5, la Carrera 4 entre Cll. 7 y Cll. 5, la Cra. 6 entre Calle 6 y Calle 6 Bis, la Calle 6 Bis entre Cra. 6 y Calle 5, y la Cra. 6 entre Calle 6A y Calle 7. El alcance del objeto comprende la recuperación y el mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales y operativas de la infraestructura vial urbana, mediante actividades preliminares, excavaciones y rellenos, mejoramiento de subrasante, subbase granular, instalación de geotextil, construcción de pavimento rígido y pavimento en adoquín, obras de drenaje, elementos complementarios en concreto, andenes, sardineles y bordillos, señalización vertical y demarcación vial, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial que integran el expediente contractual. La obra se adelanta en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1434-2025, suscrito entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y el Municipio de Gachetá.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Los tramos urbanos objeto de intervención hacen parte de la malla vial del casco urbano de Gachetá y presentan deterioro y pérdida de funcionalidad asociados al tránsito vehicular y peatonal, a la acción de las aguas lluvias y de escorrentía, factores que han incidido en el desgaste de la superficie de rodadura y en la presencia de puntos críticos. La zona a intervenir corresponde a los siguientes tramos: (1) Calle 6ª entre Av. Simón Bolívar y Cra. 3; (2) Calle 6 entre Av. Simón Bolívar y Cra. 3; (3) Carrera 3 entre Cll. 7 y Cll. 5; (4) Carrera 4 entre Cll. 7 y Cll. 5; (5) Cra. 6 entre Calle 6 y Calle 6 Bis; (6) Calle 6 Bis entre Cra. 6 y Calle 5; y (7) Cra. 6 entre Calle 6A y Calle 7. Las actividades por ejecutar comprenden localización y replanteo, manejo de tránsito y señalización preventiva, demolición y retiro de material deteriorado, preparación y conformación de la subrasante, conformación de las capas de la estructura del pavimento según diseños, construcción de pavimento rígido y pavimento en adoquín, obras de drenaje y manejo de aguas superficiales, intervención de andenes, sardineles y bordillos en condiciones de accesibilidad al medio físico, señalización horizontal y vertical, empates con vías existentes y accesos a predios, limpieza

y entrega final de los tramos. Las longitudes, áreas, cantidades y especificaciones definitivas son las contenidas en los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial del proceso.

Imagen 1 - tramo 1: calle 6ª entre Av simón Bolívar y cra 3



Imagen 2 - tramo 1: calle 6ª entre Av simón Bolívar y cra 3



imagen 3 - tramo 2 calle 6 entre Av simón Bolívar y cra 3



imagen 4 - tramo 2 calle 6 entre Av simón Bolívar y cra 3



imagen 5 - tramo 3, carrera 3 entre cll 7 y cll 5



imagen 6 - tramo 3, carrera 3 entre cll 7 y cll 5



EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CALLE 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1434-2025.
MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)

imagen 7 - tramo 5, cra 6 entre calle 6 y calle 6 bis



imagen 8 - tramo 5, cra 6 entre calle 6 y calle 6 bis



Fuente: Imágenes de la entidad

a. Localización:

UBICACIÓN GENERAL: El municipio de Gachetá se encuentra ubicado en la provincia del Guavio, en el departamento de Cundinamarca, a una distancia aproximada de 99 km de Bogotá D.C., con una extensión territorial cercana a 262,16 km² y una altitud media de 1.745 m s. n. m. Limita al norte con Machetá y Manta, al sur con Junín y Gama, al oriente con Ubalá y Guayatá, y al occidente con Guatavita. Su cabecera municipal constituye el principal centro administrativo, comercial, institucional y de servicios, razón por la cual el adecuado estado de la malla vial urbana resulta fundamental para la movilidad local y la conectividad territorial.

Imagen 9 – Localización General

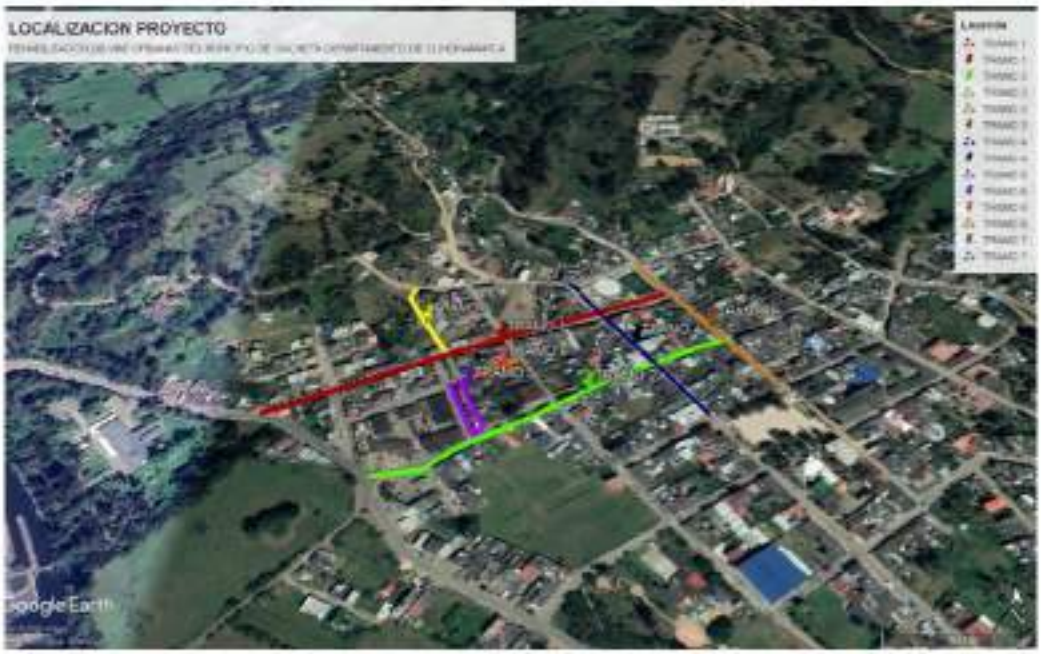


Fuente: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/b9837c35-2b57-4ba1-8053-c13620e60391/content

EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CALLE 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1434-2025.
MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)

UBICACIÓN ESPECÍFICA: El proyecto se localiza en el casco urbano del municipio de Gachetá, Cundinamarca, y comprende el mejoramiento de los tramos viales ubicados en la Calle 6ª entre Av. Simón Bolívar y Cra. 3, Calle 6 entre Av. Simón Bolívar y Cra. 3, Carrera 3 entre Cll. 7 y Cll. 5, Carrera 4 entre Cll. 7 y Cll. 5, Cra. 6 entre Calle 6 y Calle 6 Bis, Calle 6 Bis entre Cra. 6 y Cra. 5, y Cra. 6 entre Calle 6A y Calle 7. Estos tramos hacen parte de la estructura vial urbana del municipio y permiten la conexión entre sectores residenciales, comerciales e institucionales, facilitando el tránsito peatonal y vehicular en condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad.

Imagen 10 - Localización Especifica -



Fuente: elaboración propia

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades a ejecutar corresponden a las previstas en el presupuesto oficial y las cantidades de obra, y se vinculan directamente con el objetivo de la Entidad de recuperar las condiciones de transitabilidad, accesibilidad, seguridad vial y funcionalidad de la malla vial urbana de Gachetá. Comprenden, entre otras: CAPÍTULO 1 – PRELIMINARES: localización y replanteo, demoliciones de concreto simple, concreto estructural y pavimento asfáltico, cargue, transporte y disposición final de sobrantes. CAPÍTULO 2 – EXCAVACIONES Y RELLENOS: excavaciones varias sin clasificar, rajón para mejoramiento de la subrasante, subbase granular tipo B (Norma INVÍAS 320), suministro e instalación de geotextil NT 1800 y afirmado. CAPÍTULO 3 – CONCRETOS: concreto para pavimento rígido MR-41, pavimento de adoquines en concreto, mortero, nivelación de pozos de inspección, sumideros, estampado de concreto,

bordillo y cañuela prefabricados, placas de concreto, canal de drenaje prefabricado, suministro, figurado y armado de acero de refuerzo, cubierta de pozo y malla electrosoldada. CAPÍTULO 4 – SEÑALIZACIÓN VIAL: señalización vertical y líneas de demarcación con pintura en frío. La ejecución incluye el manejo de tránsito, la señalización preventiva, el manejo ambiental y de residuos de construcción y demolición – RCD, los empates con vías existentes, los accesos a predios, la limpieza y la entrega final de los tramos, garantizando que las intervenciones correspondan exclusivamente al objeto contractual y a los ítems, cantidades y valores definidos en el Anexo No. 1 del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1434-2025.

A título descriptivo del alcance físico de la intervención, a continuación se relacionan los ítems y las cantidades aproximadas de obra. Los precios unitarios y los valores totales no se incorporan en esta sección y constan exclusivamente en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial del proceso; en caso de cualquier discrepancia prevalecerá lo establecido en dicho Formulario y en el Anexo No. 1 del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1434-2025.

ANEXO No. 1

CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CRA 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. TOTAL ICCU + M/PIO
CAPÍTULO 1	**PRELIMINARES**		
1.1	Demolición concreto simple (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km)	M3	560
1.2	Demolición pavimento asfáltico (incluye cargue, no incluye transporte y disposición final de sobrantes)	M3	467
1.3	Transporte de materiales prov. de explanación, canales, préstamos, sobrantes y derrumbes	M3/KM	1.135
1.4	Demolición concreto estructural (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km)	M3	848
CAPÍTULO 2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
2.1	Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	5.720
2.2	Rajón para mejoramiento de la subrasante	M3	2.572
2.3	Subbase granular tipo B (Norma INVÍAS 320)	M3	1.770
2.4	Suministro e instalación de geotextil NT 1800 (estabilización, filtro y separación)	M2	13.537
2.5	Afirmado	M3	803
CAPÍTULO 3	**CONCRETOS**		
3.1	Concreto para pavimento rígido MR-41, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y unión	M3	1.927
3.2	Pavimento de adoquines en concreto	M2	4.119

EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CALLE 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1434-2025.
MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)

ANEXO No. 1

CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CRA 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. TOTAL ICCU + M/PIO
3.3	Mortero 1:4 arena lavada de peña	M3	165
3.4	Nivelación de pozos de inspección D=1,20 m, E=0,21 m, H=0,21 m (incluye pañete interno y demolición)	UN	35
3.5	Sumidero fundido en sitio SL-250	UN	29
3.6	Estampado para concreto MR de pompeyanos, accesos vehiculares a predios y vías (acabado y curado, suministro y mano de obra. Incluye juego de moldes, color endurecedor de cuarzo, desmoldante en polvo color, sellador acrílico transpartente semilustre)	M2	647
3.7	Bordillo prefabricado A-80	ML	361
3.8	Cañuela prefabricada tipo A-120	ML	915
3.9	Concreto clase C, f'c = 4000 psi (placas)	M3	110
3.10	Canal de drenaje prefabricado en concreto, clase de carga F900, incluye rejilla, long 100cm, H=53cm ancho= 26cm en color natural	ML	80
3.11	Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	30.394
3.12	Cubierta pozo D=1,20 m, E=0,20 m, concreto 3000 PSI con refuerzo (incluye aro y tapa HF)	UN	28
3.13	Refuerzo malla electrosoldada	KG	632
CAPÍTULO 4	**SEÑALIZACIÓN VIAL**		
4.1	Señal vertical grupo I 0,60 x 0,60 m, poste 3,50 m	UN	28
4.2	Líneas de demarcación con pintura en frío	ML	4.508

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago corresponden a los previstos en el Anexo No. 1 – Presupuesto de Obra del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1434-2025, agrupados en los siguientes capítulos: CAPÍTULO 1 – Preliminares; CAPÍTULO 2 – Excavaciones y rellenos; CAPÍTULO 3 – Concretos; y CAPÍTULO 4 – Señalización vial. Cada ítem se reconocerá conforme a su unidad de medida (M3, M2, ML, KG, UN, M3/KM), al precio unitario pactado y a las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas, recibidas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión. El detalle de descripciones, unidades, precios unitarios, cantidades y valores totales por ítem y capítulo es el contenido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y en el Anexo No. 1 del convenio, que hacen parte integral del presente proceso.

EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CALLE 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1434-2025.
MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)

ANEXO No. 1

PRESUPUESTO DE OBRA - CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CRA 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANT. TOTAL ICCU + M/PIO	VR. TOTAL ICCU + MUNICIPIO
CAPÍTULO 1	**PRELIMINARES**				**$ 249.101.629,03**
1.1	Demolición concreto simple (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km)	M3	$ 75.202,00	560	$ 42.081.535,16
1.2	Demolición pavimento asfáltico (incluye cargue, no incluye transporte y disposición final de sobrantes)	M3	$ 49.092,00	467	$ 22.907.309,04
1.3	Transporte de materiales prov. de explanación, canales, préstamos, sobrantes y derrumbes	M3/KM	$ 1.735,00	1.135	$ 1.969.087,59
1.4	Demolición concreto estructural (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km)	M3	$ 214.897,00	848	$ 182.143.697,24
CAPÍTULO 2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$ 961.779.406,02**
2.1	Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	$ 28.229,00	5.720	$ 161.467.900,97
2.2	Rajón para mejoramiento de la subrasante	M3	$ 139.588,00	2.572	$ 358.980.258,22
2.3	Subbase granular tipo B (Norma INVÍAS 320)	M3	$ 129.286,00	1.770	$ 228.774.162,72
2.4	Suministro e instalación de geotextil NT 1800 (estabilización, filtro y separación)	M2	$ 10.927,00	13.537	$ 147.914.066,56
2.5	Afirmado	M3	$ 80.511,00	803	$ 64.643.014,55
CAPÍTULO 3	**CONCRETOS**				**$ 3.058.870.368,68**
3.1	Concreto para pavimento rígido MR-41, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y unión	M3	$ 891.624,00	1.927	$ 1.718.462.775,36
3.2	Pavimento de adoquines en concreto	M2	$ 95.481,00	4.119	$ 393.329.205,45
3.3	Mortero 1:4 arena lavada de peña	M3	$ 583.898,00	165	$ 96.213.614,71
3.4	Nivelación de pozos de inspección D=1,20 m, E=0,21 m, H=0,21 m (incluye pañete interno y demolición)	UN	$ 219.216,00	35	$ 7.672.560,00
3.5	Sumidero fundido en sitio SL-250	UN	$ 3.983.430,00	29	$ 115.519.470,00
3.6	Estampado para concreto MR de pompeyanos, accesos vehiculares a predios y vías (acabado y curado, suministro y mano de obra. Incluye juego de moldes, color endurecedor de cuarzo, desmoldante en polvo color, sellador acrílico transparente semilustre)	M2	$ 55.068,00	647	$ 35.625.636,85
3.7	Bordillo prefabricado A-80	ML	$ 98.186,00	361	$ 35.473.399,02
3.8	Cañuela prefabricada tipo A-120	ML	$ 125.038,00	915	$ 114.464.036,49
3.9	Concreto clase C, f'c = 4000 psi (placas)	M3	$ 1.059.204,00	110	$ 116.809.620,87
3.10	Canal de drenaje prefabricado en concreto, clase de carga F900, incluye rejilla, long 100cm, H=53cm ancho= 26cm en color natural	ML	$ 1.579.133,00	80	$ 126.330.640,00
3.11	Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	$ 8.447,00	30.394	$ 256.734.458,76
3.12	Cubierta pozo D=1,20 m, E=0,20 m, concreto 3000 PSI con refuerzo (incluye aro y tapa HF)	UN	$ 1.256.760,00	28	$ 35.189.280,00
3.13	Refuerzo malla electrosoldada	KG	$ 11.157,00	632	$ 7.045.671,16
CAPÍTULO 4	**SEÑALIZACIÓN VIAL**				**$ 41.175.756,14**

EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CALLE 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1434-2025.
MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)

ANEXO No. 1					
PRESUPUESTO DE OBRA - CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL					
MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CRA 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANT. TOTAL ICCU + M/PIO	VR. TOTAL ICCU + MUNICIPIO
4.1	Señal vertical grupo I 0,60 x 0,60 m, poste 3,50 m	UN	$ 551.858,00	28	$ 15.452.024,00
4.2	Líneas de demarcación con pintura en frío	ML	$ 5.706,00	4.508	$ 25.723.732,14
	COSTOS DIRECTOS				$ 4.310.927.159,86
	AIU				$ 1.436.603.988,29
	TOTAL OBRA (DIRECTO + INDIRECTO)				$ 5.747.531.148,15
	PMT - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO				$ 133.386.056,00
	PMA - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$ 106.875.000,00
	INTERVENTORÍA (8,7%)				$ 569.350.585,26
	TOTAL PROYECTO				$ 6.557.142.789,41

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución total del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal cuando aplique y suscripción del acta de inicio. El contrato no se encuentra dividido en etapas contractuales independientes; no obstante, su ejecución se desarrolla en dos momentos técnicos: (i) revisión técnica, verificación del sitio y validación de condiciones iniciales, previa a la suscripción del acta de inicio; y (ii) ejecución, control y entrega de las obras. El plazo comprende la ejecución de la totalidad de las actividades, conforme al pliego de condiciones, los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma de obra y demás documentos que integran el expediente contractual.

5. FORMA DE PAGO

Una vez cumplidos los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el Municipio de Gachetá cancelará al Contratista de acuerdo con lo establecido en el documento Anexo 5 – Minuta del Contrato de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte (Versión 4, adoptada mediante la Resolución 465 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente), opción 1, lo cual menciona lo siguiente:

EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CALLE 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1434-2025.
MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)

(…) La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. (…)

Para hacer efectivo las actas parciales de obra se debe acompañar:

1. Balance de obra, suscrito por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato de obra.
2. Presentar la Factura original y/o Cuenta de Cobro que debe corresponder con el valor del acta parcial.
3. Memorias de cantidades ejecutadas, firmadas por el contratista de obra y aprobadas el supervisor técnico del contrato de obra.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible.
5. Copia Certificación bancaria para los giros diferentes al anticipo, solo para el primer pago parcial.
6. Informe de pago parcial del periodo que se va a cobrar (de quien cobra y de quien avala)
7. Registro fotográfico antes, durante y después de cada uno de los ítems de cobro.

B. **PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN** para hacer efectivo el pago contra liquidación, su pago se realizará cuando se cuente con A) acta de liquidación del contrato de obra B) respectiva factura C) certificación de aportes parafiscales y de seguridad integral. D) Pago y certificación del Fondo para la Industria de la Construcción – FIC.

Nota 1: Para tramitar el último pago parcial, el contratista deberá además anexar de forma física y digital los siguientes documentos: A) el acta de recibo a satisfacción de la obra, suscrito por el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra, B) acta de recibo final suscrita por el suscrito por el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra C). Balance de obra final suscrito por el contratista de obra, el contratista interventor (cuando aplique), el supervisor técnico de la interventoría. D) Informe de obra con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta terminación de la obra. E) Video de la obra (Registrando cada uno de los espacios de la obra) F) Informe de los pormenores presentados en la obra. G) Informe de todos los ensayos que se ejecutaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos. H) Informe del listado del personal que laboro en la obra y copia de la seguridad social. I) Informe de las condiciones climáticas durante la ejecución del proyecto. J) Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra. (cuando aplique) K) Planos record en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor. (cuando aplique). L) pago del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC

Nota 2: En el presente proceso de Contratación, la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o Pago Anticipado.

Nota 3: Sujeción de los pagos a la disponibilidad presupuestal por vigencias. El valor del contrato se encuentra respaldado en dos (2) vigencias fiscales, así: con cargo a la vigencia 2026, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($3.615.449.913,86), amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000298 del 17 de junio de 2026; y con cargo a la vigencia 2027, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($2.372.342.290,29), amparada en las vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el Acuerdo No. 005 del 10 de junio de 2026 del Honorable Concejo Municipal de Gachetá. En consecuencia, los pagos parciales mensuales por avance de obra se atenderán hasta el monto de la apropiación disponible en cada vigencia: las actas que se ejecuten y aprueben durante la vigencia 2026 se pagarán hasta concurrencia del valor amparado por el CDP No. 2026000298, y el saldo del valor ejecutado y aprobado se reconocerá y pagará con cargo a la vigencia 2027, hasta concurrencia del valor amparado por las vigencias futuras autorizadas. El contratista deberá programar su flujo de inversión y su cronograma de obra de manera consistente con esta disponibilidad por vigencias, sin que la atención de los pagos correspondientes a la vigencia 2027, conforme a la programación presupuestal, constituya incumplimiento de la Entidad ni genere a su cargo intereses de mora, reajustes, indemnizaciones o sanción alguna.

Nota 4: Desembolso del aporte del ICCU y manejo de los recursos del convenio. Una parte de los recursos que respaldan el contrato proviene del aporte del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en el marco del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1434-2025. Conforme a la Cláusula Tercera del convenio, *aclarada y modificada mediante el Aclaratorio No. 1*, el aporte del ICCU se desembolsa al Municipio de manera discriminada por vigencias (2025, 2026 y 2027), de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. En consecuencia, en lo correspondiente a dicho aporte, los pagos al contratista quedan adicionalmente sujetos al efectivo desembolso de los recursos por parte del ICCU conforme a esa programación. El Municipio efectuará los pagos a través de la cuenta de ahorros abierta a nombre del proyecto, y los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del ICCU. El reconocimiento de cantidades y precios se hará hasta los valores e ítems máximos previstos en el Anexo No. 1 del convenio; las cantidades o valores que lleguen a ejecutarse por fuera o por encima de dicho anexo serán asumidos por el Municipio y no comprometen recursos del aporte del ICCU.

Nota 5: Interventoría como contrato independiente. La interventoría del presente proyecto se contrata de manera independiente, mediante el respectivo proceso de selección, con cargo a los recursos del proyecto, razón por la cual el valor y el respaldo presupuestal del presente contrato de obra corresponden únicamente a la suma certificada para la obra y no incluyen el valor destinado a la interventoría.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista deberá ejecutar las obras con sujeción a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial del proceso, observando las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras,

el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte, el Manual de Drenaje para Carreteras y demás normas técnicas aplicables. Como condiciones particulares se destacan: pavimento rígido en concreto MR-41 con sellado de juntas y acero de transferencia y unión; pavimento de adoquines en concreto; mejoramiento de subrasante con rajón; subbase granular tipo B (Norma INVÍAS 320); suministro e instalación de geotextil NT 1800 para estabilización, filtro y separación; obras de drenaje (sumideros, cañuelas, canales prefabricados clase F900 y nivelación de pozos); intervención de andenes, sardineles y bordillos garantizando accesibilidad al medio físico en los términos de la Ley 361 de 1997 y la Ley 1618 de 2013; y señalización vertical y horizontal. El contratista deberá implementar como mínimo dos (2) frentes de trabajo, ejecutar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA), y presentar los ensayos de laboratorio expedidos por laboratorios acreditados por el ONAC. La complejidad técnica del proyecto se clasifica como baja–media conforme a la Matriz 1 – Experiencia.

Las especificaciones técnicas aplicables a cada actividad se encuentran detalladas en el documento anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del proyecto, el cual define los parámetros constructivos, de calidad, medición, cuantificación, control y pago de los ítems de los Capítulos 1 a 4 (preliminares, excavaciones y rellenos, concretos y señalización vial). Estas especificaciones se sujetan a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS-2022, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras, el Manual de Señalización Vial vigente, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas técnicas concordantes. Cualquier omisión, ambigüedad o inconsistencia en planos o especificaciones no exonera al contratista de ejecutar las actividades con materiales de primera calidad y procedimientos adecuados, debiendo informar oportunamente a la interventoría y/o supervisión para las aclaraciones o ajustes correspondientes.

a. Materiales

Los materiales requeridos para la ejecución de las obras incluyen, entre otros: concreto para pavimento rígido MR-41, adoquines en concreto, subbase granular tipo B (Norma INVÍAS 320), rajón para mejoramiento de subrasante, afirmado, geotextil NT 1800, acero de refuerzo de 60.000 PSI, malla electrosoldada, mortero, bordillos y cañuelas prefabricados, canales de drenaje prefabricados clase F900, sumideros, elementos de señalización vertical y pintura para demarcación. Todos los materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto y las normas técnicas aplicables (NTC, INVÍAS, ASTM según corresponda); el contratista presentará a la interventoría y/o supervisión las fichas técnicas, certificaciones de calidad y ensayos de laboratorio expedidos por laboratorios acreditados por el ONAC.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

La Entidad entregará para la ejecución del contrato: los estudios y diseños del proyecto, los planos, las memorias y especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, el Anexo No. 1 del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1434-2025 y demás documentos técnicos elaborados o adoptados por la Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura del Municipio de Gachetá, los cuales hacen parte integral del expediente contractual. El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

El personal mínimo requerido para la ejecución de la obra, de acuerdo con el objeto del proceso, es el siguiente:

ÍTEM	CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA
1.1.1.	Director de Obra Categoría 3 Especializado	30%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
1.1.2.	Ingeniero Residente - Profesional Categoría 3	100%	Ingeniero Civil
1.1.3.	Profesional Especialista Geotécnico y Pavimentos, Categoría 1	30%	Ingeniero Civil con especialización en geotecnia y/o pavimentos
1.1.5.	Profesional Especialista Diseñador Geométrico, Categoría 1	20%	Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías y/o Arquitecto, con especialización en diseño geométrico de vías y/o carreteras
1.1.6.	Profesional Social, Categoría 2	30%	Trabajador(a) Social
1.1.7.	Inspector de Obra Técnico o Tecnólogo, Categoría 2	60%	Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo
1.1.8.	Profesional SST, Categoría 1	90%	Profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo
1.1.9.	Ingeniero Topográfico, Categoría 1 Profesional	80%	Ingeniero y/o Profesional en Topografía
1.1.10.	Cadenero 1 Asistencial, Categoría 2	80%	Técnico y/o bachiller con formación o entrenamiento en labores de topografía

EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE CALLE 6ª ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CALLE 6 ENTRE AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CRA 3, CARRERA 3 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CARRERA 4 ENTRE CLL 7 Y CLL 5, CRA 6 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 6 BIS, CALLE 6 BIS ENTRE CRA 6 Y CALLE 5, Y CRA 6 (CALLE 6A – CALLE 7) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1434-2025.
MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)

Justificación de la ampliación del equipo mínimo de trabajo

El equipo mínimo de trabajo exigido se estructuró conforme al personal administrativo definido en el presupuesto de obra, ajustando la denominación, categoría y dedicación de cada cargo a las particularidades técnicas del proyecto. La inclusión de pavimento rígido MR-41 en el presupuesto justifica el Especialista Geotécnico y en Pavimentos; la intervención simultánea de siete tramos con distintos empalmes justifica el Especialista Diseñador Geométrico; la ejecución en zona urbana consolidada, con afectación directa a la movilidad y a la comunidad, justifica el Profesional Social; y la normatividad de seguridad y salud en el trabajo justifica los roles complementarios de Inspector SISO y Profesional SST. El Ingeniero Topográfico y el Cadenero garantizan el control geométrico y la verificación de cantidades durante toda la ejecución del contrato.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1.1.1. Director de Obra Ingeniero Civil y/o Arquitecto Dedicación 30%	Mínimo diez (10) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y dos (02) años del título de especialización en gerencia de proyectos y/u obras.	Demostrar que haya sido director en mínimo dos (02) proyectos de construcción y/o mantenimiento de vías urbanas.
1.1.2. Ingeniero Residente Ingeniero Civil Dedicación 100%	Mínimo cinco (05) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Demostrar que haya participado como residente en mínimo tres (03) proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías urbanas.
1.1.3. Especialista Geotécnico y Pavimentos Ingeniero Civil con especialización en geotecnia y/o pavimentos Dedicación 30%	Mínimo ocho (08) años de experiencia general certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Demostrar participación como especialista en geotecnia y/o pavimentos en mínimo dos (02) proyectos de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de vías, que hayan incluido estudio y/o diseño de estructura de pavimento o evaluación geotécnica de subrasante.
1.1.5. Especialista Diseñador Geométrico Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías y/o Arquitecto,	Mínimo seis (06) años de experiencia general certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Demostrar participación como diseñador geométrico en mínimo dos (02) proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías.

con especialización en diseño geométrico Dedicación 20%		
1.1.6. Profesional Social Trabajador(a) Social Dedicación 30%	Mínimo tres (03) años de experiencia general certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.	Demostrar participación en gestión social comunitaria en mínimo dos (02) proyectos de construcción y/o infraestructura pública.
1.1.7. Inspector de Obra (SISO) Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo Dedicación 60%	Mínimo dos (02) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Demostrar que haya participado como inspector SISO en mínimo un (01) proyecto de construcción y/o mantenimiento de vías urbanas.
1.1.8. Profesional SST Profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo Dedicación 90%	Mínimo tres (03) años de experiencia general certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Demostrar que haya ejercido como responsable SST en mínimo dos (02) proyectos de construcción y/o mantenimiento de vías urbanas.
1.1.9. Ingeniero Topográfico Ingeniero y/o Profesional en Topografía Dedicación 80%	Mínimo dos (02) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Demostrar que haya participado como topógrafo en mínimo dos (02) proyectos de construcción y/o mantenimiento de vías urbanas.
1.1.10. Cadenero Técnico y/o bachiller con formación o entrenamiento en labores de topografía Dedicación 80%	Mínimo un (01) año de experiencia certificada como auxiliar y/o cadenero de topografía.	Demostrar que haya participado como cadenero en mínimo un (01) proyecto de construcción y/o mantenimiento de vías urbanas.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) retroexcavadora, minicargador o excavadora, según las condiciones del frente de obra.
2. Dos (2) volquetas con capacidad mínima de 7 m³.
3. Un (1) compactador tipo rana.
4. Un (1) compactador tipo canguro.

5. Un (1) vibrocompactador o rodillo compactador, según las condiciones técnicas de la actividad.

6. Un (1) martillo demoledor eléctrico, neumático o hidráulico.

7. Una (1) cortadora de concreto y/o asfalto.

8. Un (1) trompo mezclador o mezcladora de concreto.

9. Un (1) vibrador de concreto.

10. Una (1) regla vibratoria o equipo equivalente para acabado de concreto, cuando aplique.

11. Una (1) planta generadora eléctrica o equipo de suministro de energía para herramientas menores.

12. Un (1) vehiculo tipo camión o camión de estacas para transporte de materiales, herramientas y equipos menores.

13. Herramienta menor suficiente para actividades de formaleria, instalación de adoquín, bordillos, cañuelas, señalización, limpieza y acabados.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por tratarse del mejoramiento de vías urbanas existentes y no de una edificación nueva, NO se requiere licencia de construcción. Previo al inicio de las obras, el contratista deberá verificar y gestionar, según aplique, los siguientes permisos, autorizaciones y conceptos: (i) intervención de vía pública; (ii) ocupación temporal del espacio público; (iii) manejo y desvío de tránsito; (iv) disposición de residuos de construcción y demolición – RCD, conforme a la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas concordantes, asegurando su transporte y disposición final en sitios debidamente autorizados; (v) uso de zonas de acopio; y (vi) coordinación y vistos buenos ante las empresas prestadoras de servicios públicos cuando se requiera intervenir redes (acueducto, alcantarillado u otras) bajo la calzada. Cuando alguna actividad especifica requiera un permiso ambiental especial, este deberá tramitarse ante la autoridad competente antes de su ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que, conforme a la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1434-2025, deban tramitarse y aportarse al ICCU previo al inicio de la ejecución de la obra, según aplique. Los estudios, diseños, especificaciones técnicas y documentos soporte serán los elaborados o adoptados por el Municipio de Gachetá para la ejecución del proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El contratista deberá observar las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS vigentes y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVÍAS, aplicables a las actividades de demolición, excavación, mejoramiento de subrasante, subbase granular tipo B (Norma INVÍAS 320), instalación de geotextil, pavimento rígido y obras de drenaje.

La señalización vertical y horizontal definitiva, así como la señalización preventiva durante la obra, deberá ejecutarse conforme al Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte y al Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado.

La intervención de andenes, sardineles y bordillos deberá garantizar condiciones de accesibilidad al medio físico en los términos de la Ley 361 de 1997 y la Ley 1618 de 2013. Los ensayos de control de calidad de materiales deberán ser expedidos por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, y la obra se ejecutará con sujeción al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 en lo que resulte aplicable.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta, al estructurar y presentar su oferta, los siguientes documentos técnicos que hacen parte del proceso: el Anexo No. 1 – Presupuesto de Obra del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1434-2025 (cantidades, precios unitarios y valor total), las especificaciones técnicas del proyecto, los planos y diseños, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Manual de Interventoría del ICCU. Así mismo, deberá observar las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras, el Manual de Señalización Vial vigente y el Manual de Drenaje para Carreteras del INVÍAS cuando resulten aplicables.

En constancia, se firma en Gachetá, a los 01 días del mes de julio de 2026.

KAREN DANIELA DUARTE MORENO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA

No	ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA Y/O VISTO BUENO
1	Revisó	Arq. Karen Daniela Duarte Moreno	Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura	
2	Proyectó Componente Técnico	Arq. Mauricio Lucena Torres	Profesional Apoyo	
3	Aprobó	Dra. Milena Gaitán Useche	Asesora Jurídica Externa	